

RESOLUCIÓN N° 303 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

31 ENE 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24824, de fecha 23 de Enero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Enero de 2017;
3. Resolución Exenta N° 17133548, de fecha 05 de Enero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) de fecha 26 de Diciembre de 2016;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-744041**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 625**, que autoriza el ejercicio del giro **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INOSTROZA E HIJOS LIMITADA**, Rut. N° **76.045.415-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 26 de Diciembre de 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el N° **2-744041**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"SALA DE VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS Y EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT."**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
27/01/2017

